

LEY N.º 1017

Aumento de la subvención al Seminario de Huarás

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único —Auméntase en doce libras mensuales, la partida N.º 4462 G., consignada en el presupuesto general de la República, para subvencionar al Seminario de Huaras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos nueve. — AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente. —*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. —Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos nueve.— A. B. LEGUÍA.—*M. V. Villarán*.